

RESOLUCIÓN No.181 DE 2024

(03 de mayo de 2024)

“Por la se realiza se termina un encargo y se hace un nombramiento en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Resolución No. 096 del 8 de marzo de 2024, acepta la renuncia a la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, en el empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada código 084-grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación, a partir del día once (11) de marzo de 2024.

Que el artículo 4º de la Resolución No. 096 del 8 de marzo de 2024, encarga del empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada código 084-grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación, a partir del día once (11) de marzo de 2024 a la empleada pública **SADY LUZ CASILLA URANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.869.617, quien desempeña el cargo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que mediante Resolución No. 176 del 30 de abril de 2024, se nombra con carácter ordinario, al señor **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075654508, en el cargo Gerente código 039-grado 01 de la de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del dos (02) de mayo de 2024.

Que mediante Resolución No. 177 del 2 de mayo de 2024, se encarga del empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada código 084-grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación, al señor **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075654508, quien desempeña el empleo de Gerente código 039-grado 01 de la de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del dos (02) de mayo de 2024.

Que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, “los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 “Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

Que la Secretaría General, Proceso de Gestión del Talento Humano, verificó y certifica que el señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030534699, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción

RESOLUCIÓN No.181 DE 2024

(03 de mayo de 2024)

“Por la se realiza se termina un encargo y se hace un nombramiento en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Comunal, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

En cumplimiento con el Acuerdo No. 782 de 2020, Decreto 159 de 2021 y la Circular No. 02 de 2024, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM – DASCD, dicha entidad aplica la prueba de competencias al señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030534699, el día 4 de marzo de 2024, con resultado satisfactorio.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Secretaría General, Proceso de Gestión del Talento Humano, verificó y certifica que el señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030534699 cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

En cumplimiento con el Acuerdo No. 782 de 2020, Decreto 159 de 2021 y la Circular No. 02 de 2024, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM – DASCD, dicha entidad aplica la prueba de competencias al señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030534699, el día 4 de marzo de 2024, con resultado satisfactorio.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que “(...) la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)”

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida del señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030534699, se hizo efectiva a partir del 9 de abril de 2024 y hasta 16 de abril de 2024, con una observación anónima la cual se dio respuesta mediante oficio 20242040041191 del 22 de abril de 2024, sin encontrar motivo para modificar el proceso de nombramiento del señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**.

Que, en consecuencia, es procedente terminar el nombramiento en encargo al empleado público José Guillermo Orjuela Ardila y efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 -grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación al señor Ángelo Gravier Santana, En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.181 DE 2024

(03 de mayo de 2024)

“Por la se realiza se termina un encargo y se hace un nombramiento en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINAR el nombramiento en encargo a partir del 02 de mayo de 2024, del empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada código 084-grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075654508 quien desempeña el cargo de Gerente código 039 – grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 2. NOMBRAR con carácter ordinario, al señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030534699, en el cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada código 084-grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del dos (02) de mayo de 2024, con una asignación básica mensual de diez millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos trece pesos M/cte. (\$ 10.945.713)

Artículo 3. El señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 4. ORDENAR la comunicación del presente acto administrativo al empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075654508 y al señor **ANGELO GRAVIER SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030534699.

Artículo 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		02/05/2024
Revisado por:	Julián Fernando González Niño Abogado contratista Secretaría General		02/05/2024
Revisado por:	María Fernanda Sierra Forero Abogada Contratista Dirección General		
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General (E)		02/05/2024

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.